



emtre  
REGISTRE GENERAL

DATA 26 ENE. 2006

EIXIDA Nº 148

**Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos**

Plaza del Ayuntamiento 9, 2º - 46002. Valencia

Tfno 963 53 37 90 Fax 963 53 43 89

95 T621 04  
GM/MJ

Muy Sra. Mía:

En pasadas fechas hemos referido sendos escritos de la Consellería de Territori y Habitatge a los que se adjuntaban solicitud de informe tanto del Seprona de la Guardia Civil, como de Confederación Hidrográfica del Júcar, en relación con la actual situación del antiguo vertedero ubicado en la Partida de Baseta Blanca el termino municipal de Riba-Roja.

Por tratarse de instalaciones ubicadas en terrenos de su propiedad, adjunto remito a los oportunos efectos, copia de los escritos e informes que obran en nuestro poder.

Sin otro particular, atentamente

Sin otro particular se despide atentamente.

Valencia, 24 de enero de 2006

  
emtre  
Entidad Metropolitana  
para el Tratamiento de  
Residuos  
Fdo. Marisan Martín Utrillas  
LA GERENTE

  
46910 RIBA-ROJA DEL TURIA

**Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos**  
Plaza del Ayuntamiento 9, 2º - 46002. Valencia  
Tfno 963 53 37 90 Fax 963 53 43 89

95 T621 04  
GM/MJ

Estimado Sr.:

El pasado día 12 de diciembre de 2005, tuvo entrada en el Registro General de esta Entidad oficio de la Secretaría autonómica de esa Consellería, al que se adjuntaba oficio del Seprona de la Guardia Civil a la vez que se interesaba información relativa a las actuaciones llevadas a cabo por este organismo, todo ello en relación con el antiguo vertedero ubicado en la Partida de Baseta Blanca el termino municipal de Riba-Roja.

En efecto, mediante la Ley 2/2001 de 11 de mayo, de Creación y Gestión de las Áreas Metropolitanas de la Comunidad Valenciana, fue instituida la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos al objeto de garantizar la continuidad de la prestación de servicios que en la actualidad se gestionan en materia de residuos en el ámbito territorial del Área Metropolitana de Valencia subrogándose esta entidad, en consecuencia, en las competencias que tenía atribuidas al Consell Metropolita de l' Horta. No obstante ello, y con respecto al supuesto que nos ocupa, debemos manifestar lo siguiente:

- El vertedero controlado de residuos sólidos ubicado en la partida de Baseta Blanca del término municipal de Ribarroja al que se hace referencia en su Oficio, era de propiedad privada siendo llevada a cabo la explotación del mismo por el Ayuntamiento de Valencia en virtud de contrato suscrito entre el propietario del mismo y el Ayuntamiento de Valencia en 5 de noviembre de 1986. Por su parte, en cumplimiento del contenido de la cláusula Tercera del Convenio Especifico formalizado entre el Ayuntamiento de Valencia y el Consell Metropolita de l' Horta, el 30 de abril 1990 el Consell Metropolita de l' Horta subrogó íntegramente en todos los derechos y obligaciones derivados del referido contrato.
- La explotación del citado vertedero fue llevada a cabo, pues, por el extinto Consell Metropolita de l' Horta durante el periodo comprendido entre 1990 y 1996 fecha en que fue clausurado por colmatación del mismo, momento a partir del cual finalizó el objeto de la explotación.
- En consecuencia, dada la titularidad privada del vertedero explotado por el Consell Metropolita de l' Horta y habiendo cesado la actividad del mismo por colmatación, cabe concluir que el hecho de que la **ENTIDAD METROPOLITANA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS** haya sucedido en la titularidad en las competencias la extinto Consell Metropolita de l' Horta, no supone, en el presente caso que también sea



# AYUNTAMIENTO DE RIBA - ROJA DE TURIA

(VALENCIA)



DON FRANCISCO PASTOR COLLADO, Secretario del Ayuntamiento de Riba-roja de Turia (Valencia).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta de marzo pasado, adoptó entre otros el siguiente acuerdo.

## SEPTIMO.- MOCION BASETA BLANCA.-

Por el Sr. Alcalde se dá cuenta a la Corporación del estado en que se encuentra el expediente iniciado en su día para la denuncia del Convenio para el vertido de residuos sólidos urbanos del término municipal de Valencia en el vertedero de la Baseta Blanca, que va a continuarse para conseguir su clausura definitiva.

Interviene el Sr. Paredes diciendo que este expediente se inicio en julio del pasado año, y pregunta que gestiones ha efectuado la Alcaldía.

Por el Sr. Pedrós se dice que allí se tira de todo, galletas, leche, sofás, etc. que incluso vierten particulares y le parece bien la postura del PSOE y querría que al 31-12-90 estuviese clausurado el vertedero. Por el Sr. Guardiola se pregunta si la licencia la tiene concedida el Ayuntamiento de Valencia o el titular de los terrenos Sr. [REDACTED]

Contesta el Sr. Alcalde que en el expediente se hizo lo que se tenía que hacer, se pidió informe a la Universidad, y no ha contestado, de la Diputación vino un técnico y otro del Mopu, estuvieron en el vertedero, tomaron datos, y hasta ahora no han remitido informe, y en cuanto a la licencia le fue concedida, según informe el Secretario, al Ayuntamiento de Valencia.

Y considerandose suficientemente debatida la cuestión por unanimidad se acordó continuar el expediente y facultar al Sr. Alcalde para que efectue todos los trámites que considere oportunos hasta conseguir la clausura del vertedero a que se contrae este acuerdo.

Y para que conste expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde en Riba-roja de Turia, a once de abril de mil novecientos noventa.

VORO

EL ALCALDE,

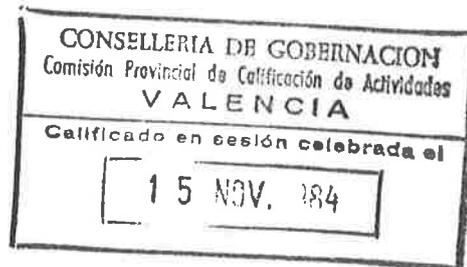


de basura de forma que el vertedero una vez agotado, quede con el Perfil Topográfico definitivo señalado en los Planos 7 y 8 del presente Proyecto.

La llegada a vertedero de productos decomisados o cualquier otro residuo especial será tratado especial y puntualmente con inmediata cubrición inmediata de los mismos en evitación de posibles manipulaciones posteriores y en presencia de la Inspección Municipal y encargado de Fervasa.

Para la ejecución de esta explotación se dispondrá de pala frontal sobre cadenas de potencias 335 CV, 4'50 m de anchura de la pala y 37'7 toneladas de peso. Así mismo se dispondrá de camión cuba de 7 m<sup>3</sup> para evacuación de lixiviados, cisterna de 15 m<sup>3</sup> para riego de accesos, equipo pulverizador para control de insectos y ocasionalmente apoyo de pala cargadora y camiones para transporte de tierras en el interior del vertedero.

En el caso hipotético de que se demostrará fehacientemente que los lixiviados del vertedero contaminan las aguas subterráneas, las basuras del vertedero deberán trasladarse al vertedero definitivo para los residuos sólidos de la ciudad de Valencia.



En Valencia, Agosto de 1.984

EL INGENIERO AUTOR DEL PROYECTO

Fd

Ingeniero Jefe Sección de Gestión de Residuos Sólidos  
Excmo. Ayuntamiento de Valencia